IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81 MADRID NÚMERO 43

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 328 de 2018 entre "Sareb, Sociedad Anónima", e ignorados ocupantes de carretera de Villaverde a Vallecas, número 295, en ejercicio de acción de desahucio por precario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimo la demanda presentada por la representación procesal de la "Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, Sociedad Anónima", contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la planta segunda, puerta 5D, de la carretera de Villaverde a Vallecas, número 295, portal número 5 (apartamento número 5.208), de Madrid, y declaro el desahucio de los demandados de las viviendas que ocupa, antes descrita, debiendo, los demandados, dejarla libre y expedita y a disposición del demandante apercibiéndole de lanzamiento sino desaloja la finca en plazo legal. Las costas del presente procedimiento se imponen a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a ignorados ocupantes de la carretera de Villaverde a Vallecas, número 295, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.330/19)

BOCM-20190301-81